




DECRETO No. 144	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 13.1 JUL 2017	Página 1 de 6	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.

Ammo




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

af



DECRETO No. 144	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 6	
FECHA: 31 JUL 2017		


8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, establece: Criterios de distribución. "*Que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida por municipios y distritos atendiendo los criterios de: Población atendida, Población por atender en condiciones de eficiencia y Equidad*".
11. Que el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*", establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.
12. Que el artículo 49 de la Ley 715 de 2001, establece: Distribución de los recursos de la participación para la prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. "*Para el cálculo de los recursos del componente destinado a la prestación de los servicios de salud a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se tomará el total de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud en la respectiva vigencia y se le restarán los recursos liquidados para garantizar la financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda y los recursos destinados a financiar acciones de salud pública definidas como prioritarias por el Ministerio de Salud*".
13. Que para la vigencia fiscal 2017 el valor inicial en los conceptos de gratuidad en educación y prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se programó según lo asignado del Sistema General de Participaciones en el año 2016 teniendo en cuenta que en la fecha de elaboración del presupuesto el Departamento Nacional de Planeación -DNP no había informado cuanto se distribuiría en la vigencia siguiente.
14. Que el Departamento Nacional de Planeación realizó, con el documento SGP-17-2017, la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad educativa) y de las once doceavas de la participación para salud (componente de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2017, de los recursos del Sistema General de Participaciones.
15. Que para igualar los montos del presupuesto con lo indicado en el documento de distribución del Departamento Nacional de Planeación SGP-17-2017, el señor Alcalde mediante comunicados con radicado No. 2017006237 y 2017006236 del 27 de julio de 2017 le requirió a la Líder de Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo al sistema financiero DELTA.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 144 FECHA: 3.1 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

16. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."**
17. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
18. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicados con radicado No. 2017006276 y 2017006277 del 28 de Julio 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
19. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2º, 5º, 6º, y 7º, de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa y reduce tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
20. Que se deberán desagregar los valores adicionados y rebajados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$507.922.561)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$387.290.046
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	387.290.046




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

Handwritten signature



DECRETO No. 144 FECHA: 3.1 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 6	

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	387.290.046
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL. O LEY NAL.	120.632.515
FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No 01)	120.632.515
SUBCUENTA 2 – PREST.DE SERV.DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO	120.632.515
TOTAL AUMENTO PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$507.922.561

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$507.922.561)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	
INVERSIÓN DIRECTA	120.632.515
INVERSIÓN INDIRECTA	387.290.046
TOTAL INVERSIÓN	507.922.561
TOTAL AUMENTO AL PPTO EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$507.922.561

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$507.922.561)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1 INGRESOS CORRIENTES	\$387.290.046
13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	387.290.046
131 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	387.290.046
131.206 SGP Educación - Recursos de Calidad Gratuidad SSF 2017	387.290.046
3 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL. O LEY NAL.	120.632.515
31 FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No 01)	120.632.515
312 SUBCUENTA 2 – PREST.DE SERV.DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO	120.632.515
3121 INGRESOS CORRIENTES	120.632.515
31212 INGRESOS CORRIENTES	120.632.515
312121 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	120.632.515
312121.224 S.G.P Salud – PPNA SSF Aportes Patronales once doceavas 2017	120.632.515
TOTAL DECRETO	507.922.561

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$507.922.561)**, según el siguiente detalle:


[Firma manuscrita]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 144 FECHA: 13.1 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	02	Calidad Educativa	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	2	GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.2	Cobertura Educativa	
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa de Sabaneta	
Artículo	42021	Gratuidad en la Educación S.G.P. EDUCAC.CALIDAD SSF	\$387.290.046
		INVERSIÓN	387.290.046
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA I.E	387.290.046
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	387.290.046
Secretaria	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Dependencia	01	FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO NO 1)	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
SubCuenta	1.02	SUBCUENTA 2-PRESTACIÓN DE SERV.EN SALUD PPNA	
Programa	1.2	Salud para todos	
SubPrograma	1.2.3	Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad	
Proyecto	2016018	Implementación y dllo. del plan de interv.colectivas en salud	
Artículo	47724	Acceso a los serv.salud de la población sin ningún tipo de afiliación	120.632.515
		TOTAL INVERSIÓN	120.632.515
		TOTAL SUBCUENTA 2-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	120.632.515
		TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	120.632.515
TOTAL DECRETO			507.922.561

ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.359.644)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS

3	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL. O LEY NAL.	
31	FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No 01)	
312	SUBCUENTA 2 – PREST.DE SERV.DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO	
3121	INGRESOS CORRIENTES	
31212	TRANSFERENCIAS	
312121	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	
312121.223	S.G.P Salud – Prestación de servicios PPNA Once doceavas 2017	4.359.644
	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	4.359.644
TOTAL DECRETO		\$4.359.644

ARTÍCULO 6°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Reducir al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.359.644)**, según el siguiente detalle:

[Firma manuscrita]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Firma manuscrita]



DECRETO No. 144 FECHA: 31 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 6	

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN GASTOS

Sec	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Dependen	01	FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO NO 1)	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
SubCuenta	1.02	SUBCUENTA 2-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PPNA	
Programa	1.2	Salud para todos	
SubPrograma	1.2.3	Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad	
Proyecto	2016018	Implementación y dllo. del plan de interv.colectivas en salud	
Artículo	90724	Acceso a los serv.salud de la pobl.sin ningún tipo afiliación CSF-SGP	4.359.644
		TOTAL INVERSIÓN	4.359.644
		TOTAL SUBCUENTA 2-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.359.644
		TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	4.359.644
		TOTAL DECRETO	\$4.359.644

ARTÍCULO 7º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **31 JUL 2017**

CUMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial (E)

Revisó: *Luz Estrella Carvajal Vargas*
Profesional Universitaria -Presupuesto

Verificó: *Rosa Lilia Florez Hernandez*
Líder Programa - Presupuesto

Lina Valenzuela Duque
Elaboró: *Lina Marcela Valenzuela Duque*
Técnica Operativa -Presupuesto

Alc Luz Ortega H



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia